



Resolución de Gerencia

VISTOS:

El Memorando N° 000566-2024-JZ13PUN-MIGRACIONES y la Hoja de Elevación N° 000878-2024-JZ13PUN-MIGRACIONES de la Jefatura Zonal de Puno, el Informe N° 001637-2024-UAP-MIGRACIONES de la Unidad de Administración de Personal de la Oficina de Recursos Humanos, el Memorando N° 001187-2024-ORH-MIGRACIONES de la Oficina de Recursos Humanos, el Informe N° 000124-2024-UGD-MIGRACIONES de la Unidad de Gestión Documental, el Informe N° 000498 - 2024-OAJ-MIGRACIONES de la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1130 se crea la Superintendencia Nacional de Migraciones, como un organismo técnico especializado adscrito al Ministerio del Interior, con personería jurídica de derecho público interno, así como autonomía administrativa, funcional y económica en el ejercicio de sus atribuciones;

Que, a través de la Resolución de Superintendencia N° 000139-2024-MIGRACIONES, se aprueba la actualización del Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones de la Superintendencia Nacional de Migraciones – MIGRACIONES;

Que, el artículo 138 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004- 2019-JUS, establece que cada entidad designa a sus fedatarios institucionales adscritos a sus unidades de recepción documental, en número proporcional a sus necesidades de atención, quienes, sin exclusión de sus labores ordinarias, brindan gratuitamente sus servicios a los administrados;

Que, el numeral 2 del precitado artículo precisa que, el fedatario tiene como labor personalísima, comprobar y autenticar, previo cotejo entre el original que exhibe el administrado y la copia presentada, la fidelidad del contenido de ésta última para su empleo en los procedimientos de la entidad, cuando en la actuación administrativa sea exigida la agregación de los documentos o el administrado desee agregados como prueba. También pueden, a pedido de los administrados, certificar firmas previa verificación de la identidad del suscriptor, para las actuaciones administrativas concretas en que sea necesario;

Que, a través de la Directiva Lineamientos para regular la función de los/las Fedatarios/as con código S07.UGD.DI.005 – Versión 02, aprobada con Resolución de Gerencia N° 000027-2024-GG-MIGRACIONES, en adelante la Directiva Institucional, se establece y regula el ejercicio de la función de los/las Fedatarios/as Institucionales de la Superintendencia Nacional de Migraciones, así como sus requisitos, obligaciones, responsabilidades y prohibiciones en el cumplimiento de sus funciones en la autenticación de documentos, para uso exclusivo en procedimientos administrativos y servicios prestados en exclusividad por MIGRACIONES contenidos en el Texto Único de Procedimientos Administrativos vigente; así como en los trámites

de gestión administrativa interna y documentación solicitada por las instituciones públicas;

Que, al respecto, el numeral 5.4 de la Directiva Institucional, enlista los siguientes requisitos mínimos que deben cumplir los servidores propuestos para ser designados Fedatarios Institucionales: a) Ser servidor/a de MIGRACIONES, nombrado o contratado, conforme al Decreto Legislativo N° 276 o al Decreto Legislativo N° 1057, b) Tener como mínimo seis (06) meses laborando en MIGRACIONES, de manera continua, c) Contar con estudios técnicos completos y/o superiores de 6to ciclo en adelante, o experiencia mínima de un (1) año en el tratamiento documentario en instituciones públicas, d) No registrar antecedentes penales, judiciales y/o policiales, e) No registrar antecedentes de Procedimiento Administrativo Disciplinario o en curso;

Que, asimismo, el numeral 5.5.8 de la Directiva Institucional, señala que el periodo de designación de los fedatarios será de dos (02) años, con posible continuación de dos (02) años adicionales, previa solicitud de ratificación del funcionario a cargo del Órgano, Unidad Orgánica u Órganos Desconcentrados;

Que, de igual modo, el numeral 5.8 de la Directiva Institucional, señala que se dará por concluida la designación de los/as Fedatarios/as Titulares y Alternos, cuando se presente como mínimo una de las siguientes causales: a) Por fallecimiento, b) Por Licencia sin Goce de Haber mayores a tres meses, c) Extinción del contrato de trabajo o renuncia, cualquiera sea el motivo, d) Por desplazamiento de puesto de trabajo del/el servidor(a), e) Por inicio y/o apertura de Procedimiento Administrativo Disciplinario, f) Haber sido condenado por delito doloso, g) Por cambio de funciones, h) Por disposición del jefe del órgano, unidad orgánica u órgano desconcentrado;

Que, mediante el Memorando N° 000566-2024-JZ13PUN-MIGRACIONES y la Hoja de Elevación N° 000878-2024-JZ13PUN-MIGRACIONES, la Jefatura Zonal de Puno solicita dar por concluida la designación de su Fedataria Alterna MILAGROS RIVERA RAMOS, por la causal señalada en el literal h) de la Directiva Institucional; así como, se designe a la servidora YUDY BENAVIDES CHAHUARES, como nueva Fedataria Alterna de dicha Jefatura Zonal, para lo cual remite la documentación correspondiente;

Que, a través del Memorando N° 001187-2024-ORH-MIGRACIONES e Informe N° 001637-2024-UAP-MIGRACIONES, la Oficina de Recursos Humanos, informa que la servidora YUDY BENAVIDES CHAHUARES, cumple con los requisitos para la designación de Fedatarios Institucionales, señalados en la Directiva Institucional;

Que, con el Informe N° 000124-2024-UGD-MIGRACIONES, la Unidad de Gestión Documental, en mérito a lo solicitado por la Jefatura Zonal de Puno, solicita se de por concluida la designación de la servidora MILAGROS RIVERA RAMOS, como Fedataria Alterna de la referida Jefatura Zonal, en virtud a lo dispuesto en el numeral 5.8 de la Directiva Institucional; así como, se designe a la servidora YUDY BENAVIDES CHAHUARES, como nueva Fedataria Alterna de dicha Jefatura Zonal;

Que, mediante la Resolución de Superintendencia N° 000024-2024-MIGRACIONES modificada por la Resolución de Superintendencia N° 000053-2024-MIGRACIONES, el Superintendente Nacional delegó facultades y atribuciones en diversos funcionarios de la entidad, durante el Ejercicio Fiscal 2024, en cuyo literal e) del numeral 1.2 del artículo 1 delega en el Gerente General la facultad de designar Fedatarios/as Institucionales;

Que, la Oficina de Asesoría Jurídica, mediante el Informe N°000498-2024-OAJ-MIGRACIONES, concluye que resulta jurídicamente viable se emita la Resolución de Gerencia que, por delegación, concluya y designe a las Fedatarias Institucionales Alternas de la Jefatura Zonal de Puno;

Que, el literal p) del artículo 13 del Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones de MIGRACIONES, señala como una de las funciones de la Gerencia General, el emitir resoluciones de gerencia, en el ámbito de su competencia, en concordancia con el artículo 12 del referido documento, en el que se dispone que la Gerencia General es la máxima autoridad administrativa de la entidad;

Con los vistos de la Unidad de Gestión Documental y de las Oficinas de Recursos Humanos, Asesoría Jurídica; y,

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto Legislativo N° 1130, que crea la Superintendencia Nacional de Migraciones - MIGRACIONES; y el Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones de la Superintendencia Nacional de Migraciones, aprobado por la Resolución de Superintendencia N° 000139-2024-MIGRACIONES.

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Dar por concluida la designación de la Fedataria Institucional de la Superintendencia Nacional de Migraciones – MIGRACIONES que a continuación se indica:

	ÓRGANO O UNIDAD ORGÁNICA	NOMBRES Y APELLIDOS	CONDICIÓN
1	Jefatura Zonal Puno	MILAGROS RIVERA RAMOS	Fedataria Alternata

Artículo 2.- Designar como Fedataria Institucional de la Superintendencia Nacional de Migraciones – MIGRACIONES, por un periodo de dos (02) años, a la servidora que a continuación se indica:

	ÓRGANO O UNIDAD ORGÁNICA	NOMBRES Y APELLIDOS	CONDICIÓN
1	Jefatura Zonal Puno	YUDY BENAVIDES CHAHUARES	Fedataria Alternata

Artículo 3.- Notificar la presente resolución a las servidoras señaladas en los artículos 1 y 2 de la presente resolución, a los órganos y unidades orgánicas de esta Superintendencia, para los fines pertinentes.

Artículo 4.- Disponer que la Unidad de Imagen y Comunicación efectúe la publicación de la presente resolución en el Portal Institucional de la Superintendencia Nacional de Migraciones - MIGRACIONES (www.gob.pe/migraciones) y en el Portal de Transparencia Estándar.

Regístrese y comuníquese.

HALMER SATURNINO ORDINOLA CALLE
GERENTE GENERAL
DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE